



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00754 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 17*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., la que solamente producirá efectos cinco días después de la notificación por estado el presente proveído.

Se agrega a los autos memorial presentado por la togada a través del cual informa sobre la entrega de los títulos originales al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMANTINE NPL, cesionario de la obligación.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5a16545958f51505405520741967388218cf4821731e39c7c488d20b26db1f**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>